



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Al contestar refiérase a: **ID-112366**

AS-ATIC-0035-2024

3 de abril de 2024

Máster

Robert Picado Mora, subgerente

DIRECCIÓN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES – 1150

Estimado señor:

ASUNTO: Oficio de Asesoría relacionado con el riesgo de pérdida de conectividad a la red institucional del hospital Nacional de Niños “Dr. Carlos Sáenz Herrera”.

En cumplimiento de las actividades preventivas consignadas en el Plan Anual Operativo para el período 2024 y con fundamento en los artículos N.º 21 y 22 de la Ley General de Control Interno específicamente en su rol de asesor, esta Auditoría informa sobre la alerta emitida por autoridades del hospital Nacional de Niños “Dr. Carlos Sáenz Herrera” respecto a la condición de alto riesgo de pérdida de conectividad a la red institucional en ese nosocomio, lo anterior de acuerdo con el oficio HNN-DG-682-2024 / SDG-034-2024/ DA-184-2024 / HNN-CGI-094-2024 del 21 de marzo de 2024.

Al respecto, en el oficio en mención se indica que el hospital Nacional de Niños, se enlaza, en conjunto con otros nosocomios, a la WAN institucional mediante el anillo inalámbrico como conexión principal y, adicionalmente, se cuenta con otro enlace de respaldo o contingencia mediante una fibra óptica del ICE, mediante el cual se asegura la continuidad de interconexión del hospital ante cualquier fallo del anillo inalámbrico.

No obstante, el pasado 19 de marzo se identificó por parte de funcionarios del Área de Comunicaciones y Redes Informáticas (ACRI) y de la empresa FONT de que el enlace secundario de respaldo presenta un inconveniente técnico que imposibilita la puesta en marcha en caso de algún incidente sobre el enlace principal, y que de acuerdo con información dada por el Ing. Wilfredo Porrás Morales del ACRI, se están realizando las acciones correspondientes para solventar la situación descrita, sin embargo ante los días feriados correspondientes a la semana santa, el Comité de Control de Cambios no autoriza la realización de ajustes hasta después del 01 de abril.

Por lo anterior esta Auditoría traslada la información correspondiente, con el objetivo que se implementen los mecanismos necesarios para evitar la materialización de los riesgos alertados en el hospital en cuestión, asimismo de valorar la revisión en otros centros de salud donde se pueda estar presentando similar situación que ponga en riesgo la continuidad de los servicios institucionales brindadas a la población.

Esto en apego a lo indicado en las Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, que establecen dentro de los procesos del marco de gestión de TI, lo correspondiente a la “Administración de Infraestructura Tecnológica”, a saber:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

“XII. ADMINISTRACIÓN INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

(...) La Unidad de TI debe establecer prácticas formales para la gestión de la entrega de servicios a través de los recursos tecnológicos instalados en la institución, administrados interna y externamente, gestionando la configuración y mantenimiento del desempeño y capacidad de los activos de TI, de manera que a través de monitoreos y actualizaciones se mantenga el uso óptimo de los recursos y brinden una garantía razonable sobre la continuidad de las operaciones institucionales, establecidos a través de niveles de operación y sostenibilidad para brindar los servicios requeridos.

La Unidad de TI debe disponer de una estructura formal que permita a las unidades usuarias gestionar solicitudes de nuevos servicios (mejoras, mantenimiento, inclusión), reportar incidencias que impacten en la operativa de los procesos; pudiendo ser atendidas y escaladas en un modelo de priorización de respuesta (...).”

Asimismo, en lo indicado en el apartado “Continuidad y Disponibilidad Operativa de los Servicios Tecnológicos” que señala:

“(...) La Unidad de TI debe definir acciones formales que permitan brindar una garantía razonable sobre la continuidad de los servicios tecnológicos internos y los administrados por terceros, procesos ante situaciones de contingencia y restablecimiento de los recursos tecnológicos, ante una interrupción; manteniendo adicionalmente acuerdos de servicio con los proveedores de bienes y servicios que le permitan solventar situaciones de interrupción”.

En virtud de lo expuesto, se da conocer la información descrita, para que sea sometida a valoración y revisión por esa Dirección, se adopten las medidas pertinentes y coadyuvar así al cumplimiento de los objetivos institucionales, y se disminuya la posibilidad de materialización de riesgos que puedan afectar la operativa normal de la Institución en los servicios brindados a los asegurados.

Finalmente, se solicita respetuosamente informar a este Ente Fiscalizador respecto a las labores efectuadas en torno a las observaciones planteadas en el presente documento.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA

M. Sc. Olger Sánchez Carrillo
Auditor

OSC/RJS/RAHM/LDP/lbc

Anexo (1)

1. Oficio HNN-DG-682-2024 / SDG-034-2024/DA-184-2024 / HNN-CGI-094-2024.

C. Máster Vilma Campos Gómez, gerente a.i., Gerencia General -1100.
Doctor Carlos Eduardo Jiménez Herrera, director a.i., hospital Nacional de Niños Dr. Carlos Sáenz Herrera- 2103
Auditoría-1111

Referencia: ID-112366